



Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00418-00

Cartagena de Indias, veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-008-2014-00418-00
Demandante	JUDITH HEIDIS PEA Y OTROS
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Auto de sustanciación No.	0868
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno REVOCAR la sentencia de fecha de seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena que negó las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



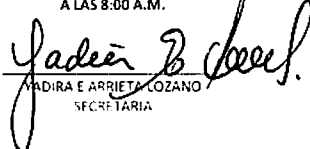


Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00418-00

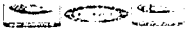
 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA COZANO
SECRETARIA

FCA-021 - Version 1 - fecha: 18-07-2017 SIGCMA



CARTAGENA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2015-00214-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	ACCION POPULAR
Radicado	13-001-33-33-008-2015-00214-00
Demandante	COOPROPIEDAD EDIFICIO ATABEIRA
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA – ELECTRICARIBE S.A
Auto de sustanciación No.	857
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del Veintiséis (26) de Junio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno REVOCAR la sentencia de fecha Veintidós (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena amparo los derechos colectivos

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha Veintiséis (26) de Junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

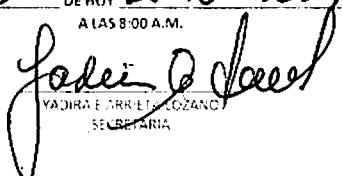


Radicado No. 13-001-33-33-008-2015-00214-00

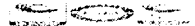
 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

Nº 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADHIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha: 19-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2015-00273-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2015-00273-00
Demandante	MARITZA MARIA SIERRA PADILLA
Demandado	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Auto de sustanciación No.	858
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del dieciocho (18) de Julio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno REVOCAR la sentencia de fecha once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena concedió la pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha dieciocho (18) de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2015-00273-00

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.

YADIRA ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

13-001-33-33-008-2015-00273-00





Radicado No. 13-001-33-33-008-2016-00247-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	R. DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2016-00247-00
Demandante	NILVIA DOLORES GALVAN BARRIOS
Demandado	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FNPSM
Auto de sustanciación No.	859
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del dieciocho (18) de Julio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno CONFIRMAR la sentencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena negó las pretensiones de la demanda.

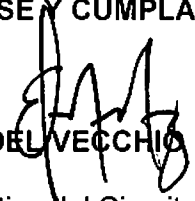
Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha dieciocho (18) de julio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

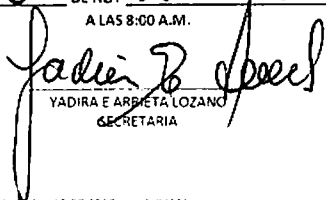


Radicado No. 13-001-33-33-008-2016-00247-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

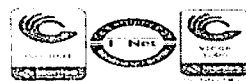
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YAIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 - version 1 - fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2016-00279-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	R. DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2016-00279-00
Demandante	ELIOMIS DAVILA ESPINOSA
Demandado	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO
Auto de sustanciación No.	865
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno CONFIRMAR la sentencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena negó las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha veintiocho (28) de junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



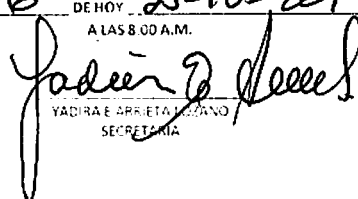


Radicado No. 13-001-33-33-008-2016-00279-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

Nº 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIR E. ARRIETA MORENO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





188



Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00197-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	R. DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2017-00197-00
Demandante	BEXALEEL ARDILA NEGRETE
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Auto de sustanciación No.	864
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno MODIFICAR Y ADICIONAR la sentencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018) mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena concedió las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha dieciocho (18) de abril de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



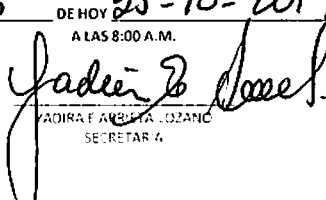


Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00197-00

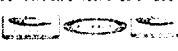
 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

Nº 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


JAIRO B. JARAMA
SECRETARÍA

FCA-021 Versión 1 fecha 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00203-00

Cartagena de Indias. Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	R. DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2017-00203-00
Demandante	HEYDER JESUS CARO CARVAJALINJO
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Auto de sustanciación No.	860
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del dieciocho (18) de Julio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno CONFIRMAR la sentencia de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018) mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena negó las pretensiones de la demanda.

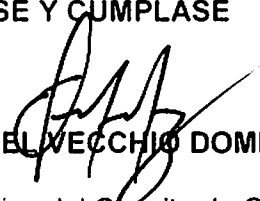
Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha dieciocho (18) de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

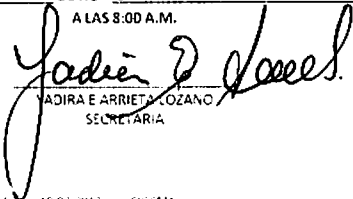


Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00203-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


JADIR E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-071 - Version 1 - Fecha: 15-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00206-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	R. DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2017-00206-00
Demandante	ANA CRISTINA HERNANDEZ GOMEZ
Demandado	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION
Auto de sustanciación No.	863
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno CONFIRMAR la sentencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018) mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena negó las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha veintiocho (28) de abril de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



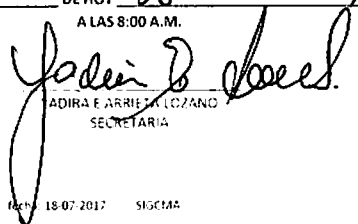


Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00206-00

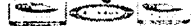
 **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

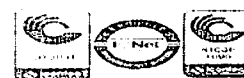
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO.

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


ADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00208-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	R. DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2017-00208-00
Demandante	ALI JOSE CABRERA RIOS
Demandado	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FNPSM
Auto de sustanciación No.	862
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno CONFIRMAR la sentencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018) mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena negó las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha dieciocho (18) de abril de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

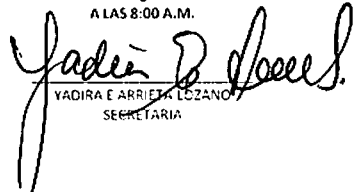


Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00208-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1.0 del 18-07-2017 N° 100



405



Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00209-00

Cartagena de Indias, veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2017-00209-00
Demandante	LUZ MARINA CARDENAS VILLEGAS Y OTROS
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Auto de sustanciación No.	0867
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno CONFIRMAR la sentencia de fecha de veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena que negó las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha primero (01) de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



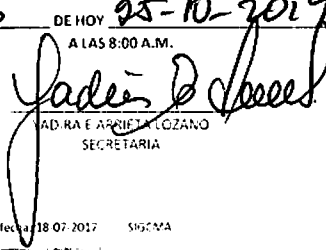


Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00209-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


ADRIANA ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 Fecha 18-07-2017 SIGCMA



DE CARTAGENA



Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00299-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de Octubre de 2019

Medio de control	R. DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2017-00299-00
Demandante	JULIO GUARDO MONTERO
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Auto de sustanciación No.	861
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Tribunal Administrativo de Bolívar ordeno CONFIRMAR la sentencia de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018) mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena negó las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha primero (01) de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



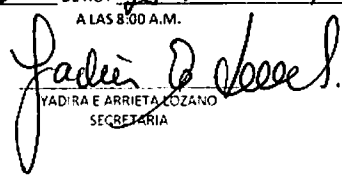


Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00299-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 - Versión 1 - Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00019-00

Cartagena de Indias D. T. y C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00019-00
Demandante	MIN DEL INTERIOR
Demandado	MUNICIPIO DEL PEÑÓN Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Auto Sustanciación No	0869
Asunto	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el despacho en ejercicio del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES declaro que el MUNICIPIO DEL PEÑOL- BOLIVAR incumplió parcialmente convenio interadministrativo No F-407 de 2013 celebrado con el MINISTERIO DE INTERIOR- FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA-FONSECON.

Mediante memorial presentado el veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia enunciada.

Por las razones anotadas y de conformidad con el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA, este despacho procede a fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia de Conciliación.

Se le previene al apelante que de no asistir a la audiencia, se declarara desierto el recurso.

En mérito de lo expuesto se:

DISPONE

PRIMERO: Señálese el día 21 de noviembre de 2019 a las 3.00 p.m., para la celebración de la Audiencia de Conciliación consagrada en el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA.

SEGUNDO: Citense a las partes y sus apoderados. Prevéngasele de las sanciones a que hay lugar por la inasistencia a esta audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

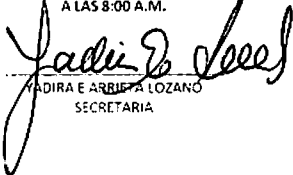


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00019-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


JAIDIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha 16-02-2015 SIGUE



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00258-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00258-00
Demandante	MONTES DIAS ROSA LILIA
Demandado	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Auto de sustanciación No.	836
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 09 de julio de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha abril 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 09 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



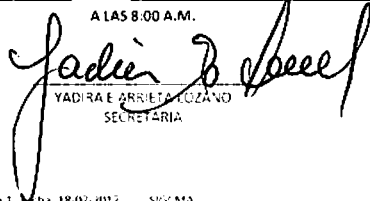


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00258-00

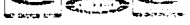
 OFICINA DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO.

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Version 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00264-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00264-00
Demandante	HERNANDEZ MARTINEZ LUZ ESTELLA
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIM
Auto de sustanciación No.	837
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 09 de julio de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha abril 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 09 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00264-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8 00 A.M.
Yadira E. Arreola Lozano
YADIRA E. ARREOLA LOZANO
SECRETARIA
FIA 001 Versión 1 fecha 18-06-2017





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00269-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00269-00
Demandante	AVENDAÑO CRUZ ANIBAL
Demandado	COLPENSIONES
Auto de sustanciación No.	838
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 09 de julio de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha abril 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 09 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00269-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.
Yadira E. Arrieta
YADIRA E. ARRIETA, OZANO
SECRETARIA
FCA-021 Versión 1 Fecha: 10-07-2017





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00281-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00281-00
Demandante	BERTEL PUELLO SONIA ESTER
Demandado	LA NUEVA EPS Y OTRO
Auto de sustanciación No.	853
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 13 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 13 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00281-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.
Jadira E. Arrieta Lozano
JADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA
FCA 021 - Version 1 - Fecha: 18-07-2017 - SIGCMA





270

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00288-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00288-00
Demandante	ROJANO CASTELLI NEIRA DEL CARMEN
Demandado	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMATES
Auto de sustanciación No.	839
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 09 de julio de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha abril 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 09 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



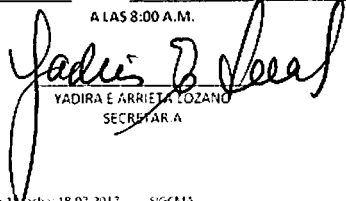


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00288-00

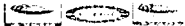
 **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YAIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARÍA

FCA 021 - Versión 1 - Fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00020-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00020-00
Demandante	CALAO CARDALES JORMAN
Demandado	CAJACOPI EPS
Auto de sustanciación No.	846
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00020-00

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136

DE HOY 25-10-2019

A LAS 8:00 A.M.

YADIRA E. ARRIETA COZANO
SECRETARIA

FCA 021 - Version 1 - fecha: 18-07-2017

SECRETARÍA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00021-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00021-00
Demandante	MARTINEZ ALBORNOZ DAIREL DEL ESTADO CIVIL
Demandado	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Auto de sustanciación No.	847
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



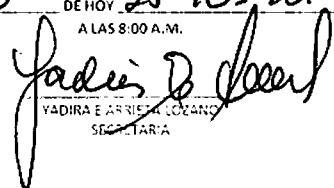


Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00021-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

Nº 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00026-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00026-00
Demandante	MARTINEZ ORTUÑO ADALBERTO
Demandado	NUEVA EPS
Auto de sustanciación No.	848
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

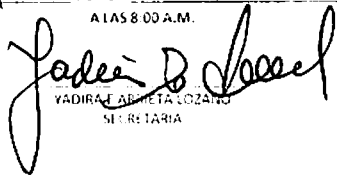
ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00026-00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.

YADIR E. ARMENTA LOZANO
SECRETARIA
FCA 021 Versión 2 Fecha 16-07-2017 SIGCMA





47

Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00031-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00031-00
Demandante	VARGAS LEMUS MARIA BERNARDA
Demandado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Auto de sustanciación No.	849
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00031-00

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

Nº 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.

JADER E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00039-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00039-00
Demandante	ROCA DE PEREZ GLADYS
Demandado	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SA
Auto de sustanciación No.	841
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 18 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 13 de septiembre de 2019.

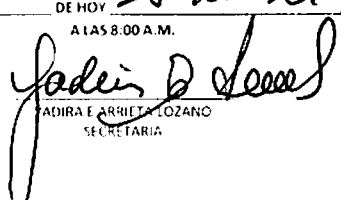
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00039-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8.00 A.M.

JADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA
FCA 021 - Version 1 - Fecha: 18-07-2017 SIGCMA



35



Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00058-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00058-00
Demandante	MARRUGO NAVARRO JOSE MANUEL
Demandado	COLPENSIONES
Auto de sustanciación No.	850
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



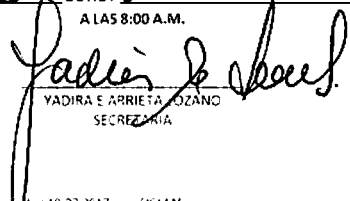


Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00058-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIR E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00060-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00060-00
Demandante	GOMEZ ZAPATA JESUS MARIA
Demandado	DIMAR Y OTRO
Auto de sustanciación No.	856
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha junio 28 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

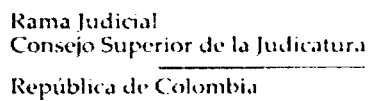
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 28 de junio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 04 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00060-00

ESTADO DE GUATEMALA

SECRETARIA DE DEFENSA

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 24-10-2019

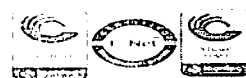
A LAS 8:00 A.M.

José B. López

YADIRA E. ARRIETA LOZANO

SECRETARIA

RECEIVED





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00063-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00063-00
Demandante	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS PUERTO REY
Demandado	LA NACION Y OTRO
Auto de sustanciación No.	840
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 18 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 16 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



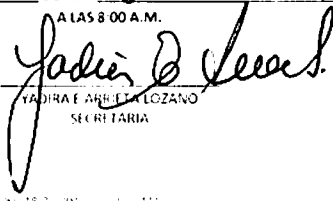


Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00063-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8 00 A.M.


YAJIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-023 Versión 01 Fecha 18-02-2019





42

Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00064-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00064-00
Demandante	MORALES PEÑA GIVANNA DEL CARMEN
Demandado	ICETEX
Auto de sustanciación No.	851
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00064-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8 00 A.M.

Yadira E. Arrieta Lozano
YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 001 Versión 02 Fecha 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00069-00

Cartagena de Indias. Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00069-00
Demandante	VILLALOBOS AVENDAÑO BENJAMIN
Demandado	SECRETARIA DE EDUCACION
Auto de sustanciación No.	852
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00069-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8 00 A.M.
Jadira E. Arrieta Lozano
JADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA





31

Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00070-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00070-00
Demandante	CALDERON GUILLOT CAROLINA
Demandado	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
Auto de sustanciación No.	854
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



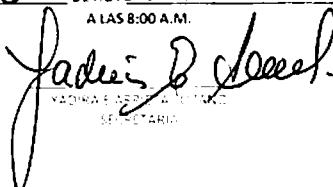


Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00070-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


JADER P. LOPEZ
SECRETARIO







Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00076-00

Cartagena de Indias. Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00076-00
Demandante	DI NUNZION MARCO Y OTRA
Demandado	DIAN
Auto de sustanciación No.	855
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, el H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00076-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8.00 A.M.
[Firma]
SECRETARIA
FCA 021 Versión 1. Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00078-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00078-00
Demandante	SALGADO MORALES YUDIS
Demandado	ICETEX
Auto de sustanciación No.	835
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00078-00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.

Jadira E. Arrieta Lozano
JADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 0.1 - Versión 1 - Fecha: 18.07.2017 - Pág. 156





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00087-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00087-00
Demandante	QUINTANA DE AVILA ANIBAL MARINO
Demandado	NUEVA EPS
Auto de sustanciación No.	842
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



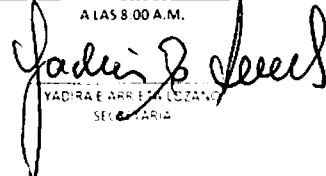


Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00087-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARREOLA LOZANO
SECRETARIA

SLA 021 - Versión 1 - Fecha: 28-07-2017 - SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00089-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00089-00
Demandante	SALGAGO PEREZ KELLY JOHANA
Demandado	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Auto de sustanciación No.	843
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00089-00

Y
U

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.

Yadira E. Areeta Lozano
YADIRA E. AREETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SECRETARIA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00094-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00094-00
Demandante	BARRIOS RENGIFO VIRGINIA
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Auto de sustanciación No.	845
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00094-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8.00 A.M.
FADIA E. ARRETA SUAREZ
SECRETARIA
D.A.021 - Version 1 - Fecha: 18-07-2017 - SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00098-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00098-00
Demandante	MORILLO PEINADO EDINSON
Demandado	NUEVA EPS
Auto de sustanciación No.	844
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 30 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 27 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00098-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.
Jadira E. Arrieta Lozano
JADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA
H.A. 021 - Versión 1.0 - 18.07.2017 - SIGCMA



665



Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00204-00

Cartagena de Indias, Veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00204-00
Demandante	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ ROA
Demandado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; CONSORCIO integrado por CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.; EDGARDO NAVARRO VIVES; JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CRESPO; CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S; DISTRITO DE CARTAGENA; AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL; SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS; SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA; SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR.
Auto de sustanciación no.	0866
Asunto	CONCEDE IMPUGNACION DE TUTELA

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del Dieciséis (16) de octubre de 2019, el Despacho negó las pretensiones solicitadas dentro de la acción de tutela promovida por CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ ROA, quien actuó en nombre propio, contra AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y otros.

Posteriormente, el día 22 de octubre de 2019, estando dentro del término para ello, la parte accionante, impugnó el aludido fallo de tutela.

El Decreto Ley 2591 de 1991, en su artículo 31 – (el cual versa sobre la impugnación de los fallos de tutela) - indica lo siguiente:

“Dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el defensor del pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato”

Por lo tanto, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, este Despacho considera que es procedente conceder la impugnación presentada por la parte accionante, como quiera que la misma fue interpuesta dentro del término pertinente para ello.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE.

PRIMERO: Conceder la impugnación formulada el día 22 de octubre de 2019, por la parte accionante, contra el fallo de tutela de fecha 16 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00204-00

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 136 DE HOY 25-10-2019
A LAS 8:00 A.M.

Jader B. Beul
JADER B. BEUL
SECRETARIA

RECEBIÓ POR NOTIFICACION ELECTRONICA

